



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

CELEBRADA EN FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2023

ACTA DE INICIO,
PROCESO PARA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA

LUGAR:	Salón de reuniones, piso 10 del edificio sede de la Cámara de Cuentas.
INTEGRANTES DEL COMITÉ PRESENTES:	• Lic. Claudino Sosa, director de Recursos Humanos, en representación del Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez, presidente de la Cámara de Cuentas y del Comité de Compras y Contrataciones; • Lic. Roberto C. Duarte Martínez, abogado II de la Dirección Jurídica, en representación de la Lcda. Yudelka Polanco de Tena, directora interina de la Dirección Jurídica; • Lcda. Marianela Díaz Guzmán, encargada interina de la Oficina de Acceso a la Información; • Lic. Jorge Luis Pérez Jiménez, director Administrativo; e • Ing. Diana Ruth Belliard Pichardo, directora de Planificación y Desarrollo.
AGENDA AGOTADA:	1. Aprobar, si procede, el inicio de proceso para la “adquisición de materiales de oficina” y designar peritos.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) del mes de junio del año dos mil quince (2015).

VISTA: La Ley n.º 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006) y su modificación contenida en la Ley n.º 449-06, de fecha seis (6) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006).

VISTO: El Decreto n.º 543-12 que aprueba el Reglamento de aplicación de la Ley n.º 340-06, modificada por la Ley n.º 449-06, emitido en fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).

VISTO: La Resolución n.º PNP-01-2023 de fecha tres (3) del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), que establece los umbrales topes para la determinación de la modalidad de selección de los procedimientos de contratación pública, correspondientes al año 2023.

VISTA: La solicitud de compras, de fecha veintiuno (21) del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), por un monto total de dos millones quinientos cincuenta y cuatro mil setecientos sesenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$2,554,760.00), correspondiente a la adquisición de materiales de oficina.

VISTO: El Certificado de Fondos, de fecha veintiuno (21) del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), por un monto dos millones quinientos cincuenta y cuatro mil setecientos sesenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$2,554,760.00), emitido por la Lcda. Carmen Yudelka Díaz Reyes, encargada del Departamento Financiero para la adquisición de materiales de oficina.

VISTO: El acto de representación, de fecha veintiocho (28) del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), emitido por la Lcda. Yudelka Polanco de Tena, directora interina de la Dirección Jurídica, en el cual delega su representación en el Lic. Roberto C. Duarte Martínez, abogado II de la Dirección Jurídica.



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

VISTO: El acto de representación, de fecha veintiocho (28) del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), emitido por el Lic. Janel Andres Ramírez Sánchez, presidente del Comité de Compras y Contrataciones y de la Cámara de Cuentas, en el cual delega su representación en el Lic. Claudino Sosa, director de Recursos Humanos.

POR CUANTO: Que el artículo número 32 del Reglamento de aplicación contenido en el Decreto n.º 543-12, establece lo siguiente: *“Ningún procedimiento de compras o contrataciones podrá ser iniciado si no se dispone de la respectiva apropiación presupuestaria y cuota de compromiso, mediante la emisión de la Certificación de Existencia de Fondos, emitida por el director Administrativo-financiero o Financiero de la Entidad Contratante”*.

Párrafo I: “La Entidad Contratante, previamente a la convocatoria, deberá contar con la certificación de existencia de fondos en el sentido de que tiene apropiación presupuestaria y que va a estar considerada en la programación financiera de la ejecución. En tal certificación se hará constar el número de la partida y los recursos disponibles a la fecha de suscripción del documento”.

POR CUANTO: Que el valor estimado para la indicada contratación corresponde a una Comparación de Precios, tal como indica la resolución n.º PNP-01-2023, de fecha tres (3) del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023), de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas (DGCP), contentiva de los umbrales topes para la determinación de la modalidad de selección de los procedimientos de contratación pública, correspondiente al año 2023.

POR CUANTO: Que la Ley n.º 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, con sus modificaciones contenidas en la Ley n.º 449-06, establece en su artículo 16, numeral 4, define el procedimiento de selección de Comparación como: *“Una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritos en el registro respectivo (...)”*.

POR CUANTO: Que el Decreto n.º 543-12, contentivo del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece en su artículo 46 que, en el Procedimiento de Comparación de Precios, “las Entidades Contratantes deberán invitar a todos los posibles oferentes inscritos en el Registro de Proveedores del Estado que puedan atender el requerimiento.”

POR CUANTO: Que el párrafo n.º 1 del artículo 36 del Decreto n.º 543-12, establece el Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, refiere que:

“Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas.”

POR CUANTO: Que el artículo 71, del referido Reglamento de Aplicación, dispone que: la designación de peritos para la elaboración de las Especificaciones Técnicas/Fichas Técnicas o Términos de Referencia, cuando no existan, deberá realizarla el Comité de Compras y Contrataciones, conforme a los criterios de competencia, experiencia del área y conocimiento del mercado, (...).

POR CUANTO: El Comité de Compras y Contrataciones ha identificado que los técnicos Betionny Soriano, analista de la División de Contabilidad; René Eugenio Damirón, encargado de la División de Servicios Generales; Ambiolis Antonio Perez Tolentino, encargado de Almacén y Suministro; Jeudy Angel Soto, auxiliar de Almacén y Suministro y Carlos David Betances, abogado auditor de la Oficina de Evaluación y Fiscalización del Patrimonio de los Funcionarios, reúnen la experiencia necesaria para evaluar las condiciones y ofertas a presentar en el proceso de que se trata.

POR CUANTO: la Cámara de Cuentas de la República debe garantizar que los procedimientos de compras y contrataciones se realicen de conformidad con la normativa vigente y ceñidos a los principios de transparencia e



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

igualdad de condiciones para todos los oferentes, así como los demás principios del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones (SNCC) incluidos en el artículo 3 de la Ley 340-06 modificada.

POR LOS MOTIVOS ANTERIORMENTE EXPUESTOS; el Comité de Compras y Contrataciones, por unanimidad de votos, decide lo siguiente:

PRIMERO: APROBAR el inicio de proceso correspondiente a la adquisición de materiales de oficina a fin de elaborar las especificaciones técnicas/fichas técnicas o términos de referencia.

SEGUNDO: DESIGNAR como peritos a: Betionny Soriano, analista de la División de Contabilidad (perito financiero); René Eugenio Damirón, encargado de la División de Servicios Generales (perito técnico); Ambiolis Antonio Perez Tolentino, encargado de Almacén y Suministro (perito técnico), Jeudy Angel Soto, auxiliar de Almacén y Suministro (perito técnico) y Carlos David Betances, abogado auditor de la Oficina de Evaluación y Fiscalización del Patrimonio de los Funcionarios(perito legal), quienes llevarán a cabo la elaboración del pliego de condiciones, evaluación de las Ofertas Técnicas "Sobres A" y Ofertas Económicas "Sobres B" presentadas por los oferentes y rendir al Comité de Compras y Contrataciones los informes correspondientes, relativos al presente proceso de contratación pública.

TERCERO: REMITIR a la División de Compras y Contrataciones, la presente acta para los fines correspondientes.

CUARTO: ORDENAR a la División de Compras y Contrataciones, remitir la presente acta a la Oficina de Acceso a la Información para que sea publicada en el portal institucional.

Concluida con esta acta se dio por terminada la sesión, el día veintiocho (28) del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023); en virtud de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y de conformidad con su contenido.

LIC. CLAUDINO SOSA,

director de Recursos Humanos, en representación del

Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez,

presidente de la Cámara de Cuentas y del Comité de Compras y Contrataciones;

LCDA. MARIANELA DÍAZ GUZMÁN,

encargada interina de la Oficina de Acceso a la
Información;

ING. DIANA RUTH BEELIARD PICHARDO,

directora de Planificación y Desarrollo;

LIC. ROBERTO C. DUARTE MARTÍNEZ,

abogado II de la Dirección Jurídica, en
representación de la **Lcda. Yudelka Polanco De
Tena**, directora interina;

LIC. JORGE LUIS PÉREZ JIMÉNEZ,

director Administrativo.

*****ÚLTIMA LÍNEA*****